

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.)
y Augusta Real Familia
continúan sin novedad en
su importante salud.

(Gaceta del día 7 de Julio)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Con esta fecha me hago cargo del mando de esta provincia, para el que he sido nombrado por R. D. de 22 de Junio último.

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial para general conocimiento.

León 7 de Julio de 1904.

El Gobernador,
Laureano Izazabal

CIRCULAR

Habiéndose extraviado en esta ciudad el día 26 de Junio último una perra Setter, encargo á las autoridades se interesen por su busca, y caso de proceder, den cuenta á este Gobierno con toda urgencia.

Señal

Una perra negra, con una franja blanca en el pecho, raza Setter, con una naba en el ojo izquierdo, que atiende por Diana.

León 6 de Julio de 1904.

El Gobernador interino,
Fernando Venero

DON FERNANDO VENERO,
GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE LA
PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Lázaro Fuertes Casallana, Alcalde de Mansilla de las Mulas, en nombre y representación del Ayuntamiento de dicha villa, se ha presentado en la

Jefatura de Obras públicas de esta provincia, una solicitud dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, pidiendo la concesión de 800 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Esla, por medio de una presa establecida unos 1.200 metros aguas arriba del puente de la carretera de Adanero á Gijón, de cuyo canal se destinarán tres litros al abastecimiento de la población, y el resto á la producción de fuerza necesaria para elevar los primeros al depósito regular, acompañando el proyecto completo de las obras á ejecutar. El cual se halla de manifiesto al público por término de treinta días en la citada Jefatura, para que los que de crean perjudicados hagan las reclamaciones que estimen convenientes.

León 6 de Julio de 1904.

Fernando Venero

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Hmo Sr.: Vista la instancia que en 26 de Mayo de 1903 presentó D. Carlos Friola y Paraviano, como Presidente de la Asociación de Propietarios de Madrid, solicitando que se autorizase, con arreglo á la ley de 30 de Enero de 1900, como Sociedad Mutua á la Sección de Accidentes del Trabajo creada por la referida Asociación:

Resultando que remitida la instancia á informe de la Asesoría de Seguros, halló ésta insuficientes los documentos presentados por el Presidente de la Asociación de Propietarios, así como el valor efectivo de la fianza constituida:

Resultando que la Asociación de Propietarios de Madrid presentó los documentos que la Asesoría de Seguros reclamaba en su anterior informe, para constituir la Sección de

Accidentes del Trabajo con el carácter de Sociedad Mutua:

Resultando que completó la fianza hasta constituir las 5.000 pesetas efectivas que exige el Real decreto de 16 de Octubre de 1900:

Considerando que, aunque no se haya comprobado que ocupe 1.000 obreros, se está en el caso de aplicar el apartado 2.º de la regla 2.ª del Real decreto de 10 de Noviembre de 1900, toda vez que durante todo el año ha de exceder de esa cifra el número de operarios que la Sociedad agrupe; y cuya acogida de trabajos es bien notoria:

Vistos el Real decreto de 27 de Agosto de 1900 y las Reales órdenes de 16 de Octubre y 10 de Noviembre del mismo año;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se inscriba en el Registro de las Sociedades Mutuas autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que le impone la ley de 30 de Enero de 1900, á la Sección de Accidentes de la Asociación de Propietarios de Madrid.

Dios guarde á V. f. muchos años.
Madrid 4 de Julio de 1904.—*Séñales Guerra.*

(Gaceta del día 5 de Julio)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

EXTRACTO

DE LA SESION DE 30 DE JUNIO DE 1904

Presidencia del Sr. Luengo

Abierta la sesión á las doce y media, con asistencia de los Sres. Barthe, Alvarez Miranda, Colinas, Garrido, Franco, Bellu, Dueñas, Bustamante, Jolis, Argüallo, Fernández Balbuena, Sánchez Fernández, Lataes, Barjón y de Miguel Santos, leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Garrido presentó el informe de la Comisión provincial respecto á caminos vecinales, en el que se propone:

1.º Que se declare rescindido el compromiso contraído por la Diputación con el Estado, sobre subvención de caminos vecinales, suspendiéndose toda ejecución de obras en los mismos.

2.º Que si algún día se obtiene la realización del empréstito de 3.000.000 de pesetas, se insta del Gobierno la continuación de obras.

3.º Que importados las ejecutadas hasta 31 de Diciembre de 1903, á cargo de la Diputación, 21.346 pesetas y 41 céntimos, se distribuya esta cifra en 10 anualidades para reintegrar al Gobierno, á razón de 2.134 pesetas y 84 céntimos, incluyendo esta cantidad en el próximo presupuesto adicional al ordinario de 1904, y así sucesivamente.

Pidió el Sr. Garrido que antes de entrar en la discusión del asunto, se suspendiese la sesión, y fué suspendida.

Reanudada, con asistencia de los mismos Sres. Diputados, fué concedida la palabra al Sr. Bogaeramente, quien manifestó que debían liquidarse y pagarse las obras que se han ejecutado, las cuales continuarán hasta su terminación, por ser ese el compromiso adquirido, y en cuanto al modo de pagar, debe verse cuál es más conveniente, si un empréstito pequeño ó un pequeño aumento de contingente.

El Sr. Barthe abogó por que no se suspendan las obras comenzadas. Dijo que no era partidario de un empréstito pequeño, y que antes de ir á él debe aumentarse el contingente, ó acordarse un empréstito grande.

Los Sres. Dueñas y Fernández Balbuena, sostuvieron la necesidad de que se terminen las obras comenzadas.

El Sr. Garrido propuso el tom-

tramiento de una Comisión compuesta de los Sres. Argüello, Bustamante y Berjón para que estudien el empréstito y firma un llevarlo a cabo, armonizando las distintas opiniones de los Sres. Diputados.

Se dió lectura de una proposición del Sr. Dueñas referente a este asunto, y el Sr. Presidente, en vista de que están para terminar las horas de sesión, propuso, y así fué acordado en votación ordinaria, suspender la sesión para continuarla a las seis de la tarde.

Reanudada la sesión a esa hora, con asistencia de los Sres. Barthe, Alvarez Miranda, Colinas, Garrido, Franco, Bello, Dueñas, Bustamante, Jolis, Fernández Balbuena, Sánchez Fernández, Rodríguez, Latas, Berjón y de Miguel, bajo la Presidencia del Sr. Luengo, se comenzó dando lectura a una instancia de D. Juan Martínez González, Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Carénado, pidiendo subvención para la construcción de un puente, cuya instancia pasó a la Comisión de Fomento.

El Sr. Bustamante rogó a la Presidencia que se le facilitasen los datos que había pedido respecto a los Hospicios, contestándole el Sr. Presidente que se pedirían a la Contaduría.

Se acordó conceder a Plácido Cotado y Anselmo Blanco, 75 pesetas a cada uno para que puedan ir a meterse al tratamiento contra la hidrofobia.

Pasaron a las Comisiones varios asuntos para dictamen.

Se acordó unir a sus antecedentes una comunicación del Sr. Presidente de la Diputación de Salamanca, referente a caminos vecinales.

Fué leído y quedó sobre la mesa, el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, proponiendo que no se ratifique el acuerdo de la Comisión provincial por el que concedió al pueblo de Benamerías autorización para litigar.

Quedó acordado que por la Comisión provincial se resolviera lo conveniente respecto a colocar en el salón de sesiones una lápida dedicada al ilustre hijo de esta provincia D. Francisco Fernández Blasco.

Dada cuenta de una instancia de D. Benito Díez, obrero pensionado por el Gobierno de S. M., en París, en réplica de que se le conceda alguna gratificación, pidió el Sr. Garrido la urgencia y que pasara a figurar en el orden del día.

Consultada la Diputación, fué acordada la urgencia en votación nominal, por 14 votos contra 1, en la forma siguiente:

Señores que dijeron SI

Berjón, de Miguel, Barthe, Alvarez Miranda, Colinas, Garrido, Dueñas, Bustamante, Jolis, Fernández Balbuena, Sánchez Fernández, Rodríguez, Latas, Sr. Presidente. Total, 14.

Señores que dijeron NO

Bello. Total, 1.

Se dió lectura de una proposición del Sr. Garrido para que se acuerde autorizar a la Comisión provincial para el estudio de un proyecto de creación de una Estación Ampelográfica en esta capital, cuya proposición fué defendida por su autor.

(Entra en el salón el Sr. Argüello)

El Sr. Garrido pidió la urgencia de esta proposición, quedando acordado, en votación ordinaria, que pase a la feria de la Comisión de Fomento.

El mismo señor hizo presente que la Comisión había acordado solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura la concesión de un campo de experiencias y demostración agrícola, contestándole que la Comisión estuvo advertida en su momento.

Sr. Presidente: Continúa la discusión sobre los caminos vecinales.

El Sr. Bustamante dijo que debe rechazarse la idea de un empréstito chico, no quedando más medio que el empréstito grande, el aumento de contingente, ó abandonar los caminos, a cuya construcción está comprometido este Cuerno provincial.

El Sr. Bello manifestó que debía abandonarse la construcción de los caminos, porque se está en ellos sin cumplir las condiciones legales.

El Sr. Barthe hizo presente que la expropiación de los terrenos es obligación de los Ayuntamientos, sirviendo solo de garantía la Diputación para el Estado. Se mostró partidario del empréstito grande y de la continuación de las obras para terminar los caminos.

El Sr. Bustamante presentó una proposición en los términos siguientes:

1.º Que se acuerde ratificar el convenio-compromiso contraído con el Estado referente a la construcción de caminos vecinales.

2.º Que los recursos necesarios para su cumplimiento se haga por repartimientos extraordinarios todos los años en la cantidad que en cada uno resulte liquidada.

La defendió su autor, contestando el Sr. Garrido que no quedaba más medio que el empréstito grande, y que insistía en que se nombrase a la Comisión indicada de los Sres. Argüello, Bustamante y Berjón, para

que armonizando lo expuesto por todos los Sres. Diputados, y lo que resulta de las proposiciones presentadas, proponga a la Diputación lo que crea conveniente.

Preguntado por el Sr. Presidente si se acordaba el nombramiento de la Comisión propuesta por el Sr. Garrido, quedó acordado dicho nombramiento en votación ordinaria.

Se levantó la sesión, señalando para el orden del día de la mañana, que se celebrará a las once, los dictámenes leídos y demás asuntos. León 2 de Julio de 1904.—El Secretario, Leopoldo García.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALPIEDRA Y GRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Fortunato Fernández y Jiménez, vecino de Málaga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 28 del mes de Junio, a las doce, una solicitud de registro pidiendo 82 pertenencias para la mina de hierro llamada *Jorjizato 2.º*, sita en término de Cusi Negro, del pueblo de Vega de Gordón. Ayuntamiento de Pola de Gordón, y linda por N. y O. con la mina «Esperanza», n.º 921, y por N., S. y E. con la mina «Caridad», núm. 1.248. Hace la designación de las citadas 82 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la citada mina «Esperanza», n.º 921, y desde él se mediará al E. 900 metros, colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª N. 100 metros; de 2.ª a 3.ª O. 400 metros; de 3.ª a 4.ª N. 100 metros; de 4.ª a 5.ª O. 600 metros; de 5.ª a 6.ª S. 800 metros; de 6.ª a 7.ª E. 2.100 metros; de 7.ª a 8.ª N. 400 metros; de 8.ª a 9.ª O. 1.000 metros; de 9.ª a 10.ª E. 200 metros; de 10.ª a 11.ª O. 1.000 metros, y de 11.ª a punto de partida 400 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 del Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.366. León 4 de Julio de 1904.—E. Cantalpiedra.

Hago saber: Que por D. Sixto Rodríguez Fernández, vecino de Marías, en el Concejo de Aler, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 28 del mes de Junio, a las once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias para la mina de cobre llamada *Allerama*, sita en término del pueblo de Castro de Laballos, Ayuntamiento de Vega de Valcarlos, y linda al O. con Montillón, al E. río caudal del pueblo de Castro; N., arroyo de los Barreiros, y S. arroyo Arrién. Hace la designación de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la fuente de la Ruña, situada a cuatro metros del citado río en dirección O., desde cuyo punto se mediarán en la misma dirección 175 metros, fijando la 1.ª estaca; desde este punto al S. 800 metros, y se fijará la 2.ª estaca; desde este punto al E. 200 metros, y se colocará la 3.ª; desde este punto al N. 800 metros, y se colocará la 4.ª; desde este punto al N. 800 metros, y se colocará la 5.ª, y desde este punto al O. se mediarán 25 metros, y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 del Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.367. León 28 de Junio de 1904.—E. Cantalpiedra.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de quince Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Lo quedó también de una Real orden recaída en un recurso de

alzada autorizando la mataza de cerdos en casas particulares.

Se nombró una Comisión, compuesta de las de Obras, del Teniente de Alcalde del Distrito y del señor Arquitecto, para que informen en la instancia de D. Roberto Quiros, referente al derribo de la casa á la plaza del Mercado.

Se autorizó al Capellán de las Monjas Carbajales para abrir y variar huecos en la fachada de dicho Convento.

Se acordó exigir croquis, en adelante, para las obras de poca importancia.

Se autorizó á D. Juan Garcia Franco para reconstruir el tejado de la casa núm. 1.º de la plaza del Mercado.

Se acordó desestimar una instancia de D. José Alonso Blanco, pidiendo la cesión de un terreno en el barrio de los Quobones, por falta de los timbres que la ley exige.

Se acordó dejar en suspenso un oficio del Arquitecto, en que proponía el material que debía emplearse en la acera Sur de la calle de Ordoño II.

Se acordó quedar enterado de lo recaudado por consensos y arbitrios en el mes de Abril.

Se acordó que se contrate un préstamo de 50.000 pesetas, para pago de las atenciones que comprende una relación que se acompaña.

Se informó favorablemente un expediente referente á un socorro de lactancia.

Se aprobó un informe de la Comisión especial referente al abaratacimiento de tropas.

Quedó en letargo la Corporación de un B. L. M. del Capitán general de Castilla la Vieja, participando que se ha cursado al Ministro el escrito de la Corporación relativo á abaratacimientos.

Pasaron á informe de las respectivas Comisiones asuntos que lo necesitaban.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de nueve Sres. Concejales.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se aprobó definitivamente la subasta para el aprovechamiento de hierbas de la margen izquierda del Beruega.

Se concedió el Teatro á D. Jacinto Capistrós para dar una serie de representaciones.

Se autorizó la elevación de un piso en la casa núm. 1.º de la plazuela del Conde de Luna, y otro en la número 1.º de la plaza del Mercado.

Se aprobó la cuenta del alumbrado eléctrico del mes de Marzo, y la liquidación del alumbrado público del año de 1903.

Se acordó hacer de asfalto natural la acera de Ordoño II.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de once Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Marzo.

Quedó la Corporación enterada de dos oficios, participando la aprobación de las cuentas de Caudales de este Ayuntamiento de los ejercicios de 1878-79 y 1890-91.

Se autorizó la colocación de dos muros en la casa núm. 1.º de la plazuela de San Isidro, y la apertura de un hueco de puerta de carro en una finca en la carretera de Adanero á Gijón, kilómetro 325.

Se aprobaron dos dictámenes de las Comisiones de Instrucción y de Hacienda, proponiendo la permuta del solar de la Era del Moro por parte del de la plaza del Rastro Viejo, para construir en éste un edificio para Instituto de esta ciudad.

Se autorizó la apertura de un hueco de balcón en la casa núm. 4 de la calle de San Isidro, y la reforma de varios huecos en la núm. 13 de la calle de D. Juan de Aífe.

Pasaron á las Comisiones asuntos que lo necesitaban.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde, con asistencia de trece Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, y la distribución de fondos para las atenciones del mes próximo.

Se acordó informar favorablemente en un expediente de Nicusa González, en solicitud de un socorro de lactancia.

Se acordó quedar enterado de un Real decreto en 20 del actual aprobando el proyecto de ensanche de esta ciudad.

También se acordó quedar enterada la Corporación en haber concedido el Sr. Gobernador excepción de sujeción para la contratación de un préstamo de 50.000 pesetas; y se concedió al Inspector Veterinario Sr. Saiznar una licencia de veinte días.

Se declaró soldado, por haber recaudado útil del redencimiento, al mozo núm. 62 del reemplazo de 1902, Pedro Ferrer Niemi.

Se autorizó á D. Fernando Sanchez Chicarro para reconstruir la fa-

chada de la casa núm. 11 de la plaza Mayor, y á D. Isidoro Aguado Jolis, la de la casa núm. 12 de la misma plaza.

Se acordó autorizar á D. Mariano Garzo para reconstruir la fachada de la casa núm. 13 de la Plaza Mayor, empleando materiales pétreos en dicha obra, y á D. Felipe Lorenzana para hacer una cubierta de teja y abrir una puerta en el sitio que posee en la Falsa Bragá.

Se acordó aprobar el presupuesto extraordinario de 50.000 pesetas, y que se refunda con el de las 80.000, haciendo uno solo de 130.000 pesetas, que se han de tomar á préstamo.

Se desechó un escrito del Sr. Rosales, en que proponía el arriendo de los consumos en pública subasta.

Pasaron á las Comisiones asuntos que lo necesitaban.

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de nueve Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura de una instancia de los representantes de los Ayuntamientos de Valdefresno y Villaturiel, pidiendo que se traiga en convenio y en rogativa la milagrosa imagen de la Virgen del Camico, y se acuerde por unanimidad aceptar la invitación y hacer legacia al Cabildo como manda el ceremonial.

Se acordó nombrar Regidores para sacar á la Virgen de su templo, á los Sres. Diaz Jiménez y de Celis.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión el 17 de Mayo de 1904

Tiene por objeto la presente sancionar un acuerdo del Ayuntamiento referente á la contratación de un préstamo de 50.000 pesetas.

Se acordó por unanimidad sancionar el acuerdo referido, tomado por el Ayuntamiento el 5 del corriente.

El presente extracto se ha tomado de las actas originales.

León 31 de Mayo de 1904.—José Datas Prieto, Secretario.

«Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 23 de Junio de 1904.—Aprobado: remitire al señor Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—F. Valderriana.—P. A. del E. A., José Datas.»

Alcaldía constitucional de Joara

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1903, quedan expuestas al público por espacio de quince días, á fin de que puedan ser

examinadas por cuantos vecinos crean conveniente hacerlo y presentar las reclamaciones que consideren justas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Joara 2 de Julio de 1904.—El Alcalde, Jesús Merino.

El Ayuntamiento que presido, en uso de las facultades que el art. 85 de la ley Municipal le confiere, ha acordado la concesión de una parcela de terreno sobrante de la vía pública á Jacinto Saptasmartas, vecino de San Martín de la Cuera, la cual se halla edificada y unida á una casa del interesado, que mide seis metros de largo y cuatro y medio de ancho, por la tasación de 15 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento por si alguno se creyera perjudicado.

Joara 2 de Julio de 1904.—El Alcalde, Jesús Merino.

Alcaldía constitucional de Valdelgueros

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1903, quedan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal. Durante dicho plazo pueden examinarlas cuantos lo crean conveniente y formular las reclamaciones que sean justas; pues transcurrido aquél no serán admitidas las que se presenten.

Valdelgueros 4 de Julio de 1904.—El T. Alcalde, Lucas Díez.

Alcaldía constitucional de Castropodame

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al último ejercicio de 1903, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días para que sean examinadas por cuantos lo crean conveniente y formulen las reclamaciones que les convengan; pues transcurrido que sean, pasarán á la Junta municipal para su revisión y censura.

Castropodame 4 de Julio de 1904.—El Alcalde, Cipriano Reguero

Alcaldía constitucional de Oimenes de la Vega

Para cumplimiento lo dispuesto en la condición 5.ª del art. 100 del vigente Reglamento de la contribución territorial, de 30 de Septiembre de 1885, se hace preciso que todos los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido consecuencias por la calamidad del pedrico que descargó en los pueblos de este Ayuntamiento el día 22 del

próximo pasado mes de Junio, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relación jurada del número de fincas, cobijas y especie de que se hallaban sembradas el día del siniestro, al objeto de unir sus reclamaciones al expediente de perdón, en término de quince días; pues transcurrido que sea este término, no serán admitidas sus relaciones, y, por tanto, no serán incluidos en la relación de reclamaciones y expediente que al efecto se está formando.

Cimanes de la Vega 2 de Julio de 1904.—El Alcalde, Luis Haerga.

JUZGADOS

Edicte

Don Celestino Nieto Ballesteros, Juez de instrucción y de primera instancia de la villa de Ponferrada y su partido.

Hace saber por el presente edicto: Que en providencia de ayer, dictada en el expediente de exacción de costas, originadas en la causa que se siguió por incendio contra Cecilia Vocero Alvarez, vecina de Valdefranco, se ha acordado poner á la venta en pública subasta, por término de veintidós días, y por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, lo que tendrá lugar el día 28 del actual, hora de las doce, y sala de audiencia de este Juzgado, de las fincas siguientes, sitas en el término del pueblo de Peñalba:

1.ª Una casa, de alto y bajo, en la calle de la Fuente, de hacer cuatro varas de longitud, ó sean tres metros y veinticinco centímetros, sin número: linda por derecha entrando, más de José Arias; izquierda, más de Vicente Vocero, y espalda de Angel Garcia, libre de pensión; tasada pericialmente en 250 pesetas.

2.ª Un prado, en Rabanedo, adonde llaman los Quiñones, término de Peñalba, de hacer diecinueve centímetros: linda al Este, Lázaro del Río; Sur, José Arias; Oeste, Nicolás de la Cal; Norte, Rafael Arias; tasado en 10 pesetas.

3.ª Otro prado, en el quidón del Río, dicho término, de hacer un célemin, ó sean sesenta y ocho centímetros: linda al Este, más de Vicente Vocero; Sur, Lázaro del Río; Oeste y Norte, río; tasado en 5 pesetas.

4.ª Una huerta, adonde llaman Chonetin, dicho término, de hacer tres cuartillos, ó sean cincuenta y seis centímetros: linda al Naciente, más de Fortunato Garcia; Sur, Vicente Vocero; Oeste, Nicolás Garcia; Norte, más de Petra Vocero; tasada en 10 pesetas.

5.ª Una tierra, en los Designados, dicho término: linda al Naciente, camino; Sur, más de Nicolás González; Oeste, con el mismo, y Norte, más de José Rodríguez, hace de menura dos cuartillos, ó sean

treinta y ocho centímetros; tasada pericialmente en 7 pesetas 50 céntimos.

6.ª Otra ídem, á las Veces, dicho término: linda al Este, más de Petra Vocero; Sur, Pedro del Río; Oeste, Mateo de la Cal; Norte, Vicente Vocero, hace dos cuartales, ó sean ocho áreas, cuatro centímetros; tasada en 15 pesetas.

7.ª Otra ídem, en San Andrés, á buen partir con Petra Vocero, dicho término, de hacer toda un cuartal, ó sean cuatro áreas, dos centímetros: linda al Naciente, con José Antonio Garcia; Mediodía, Juan Garcia; Oeste, Fernando del Río, y Norte, Domingo Arias; tasada en 25 pesetas.

8.ª Otra ídem, al Meredo de San Andrés, dicho término, de hacer un cuartal, ó sean cuatro áreas, dos centímetros: linda al Naciente, más de Manuel Garcia; Sur, el mismo; Oeste, más de Francisco González, y Norte, más de Nicolás de la Cal; tasada pericialmente en 10 pesetas.

9.ª Otra ídem, al Cabuero, de hacer otro cuartal, ó sean cuatro áreas, dos centímetros, dicho término: linda al Naciente, más de Nicolás González; Sur, Juan Garcia; Oeste, de Josefa González, y Norte, más de Ambrosio Rodriguez; tasada en 25 pesetas.

10. Una cascada pelón, en Fuente, en campo común, término de Peñalba; tasado en 10 pesetas.

Las fincas reseñadas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad á nombre de la penada ni de otra persona; tampoco se han presentado los títulos de propiedad ni suplido su falta.

Y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada á aquéllas; y que para tomar parte en la subasta será requisito necesario que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta; y que los gastos de escritura y demás procedentes, serán de cuenta del rematante.

Dado en Ponferrada á 1.º de Julio de 1904.—Celestino Nieto.—Licenciado, Castiño Revuelta Ortiz.

Don Agustín González Fernández, Juez municipal de Villamontán de la Valduerna.

Hago saber: Que el día veintidós de Julio, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar la subasta en la sala de audiencia de este Juzgado de los bienes embargados como de la propiedad de Antonio Fernández Alvarez, vecino que fué de Miñambrea, por pago de pesetas que adeuda á D. José Fernández Cuevas, del mismo pueblo, representado por don Juan Antonio González Santor, de

La Bebeza, costas y gastos, cuyos bienes, con la tasación, son los siguientes:

Una casa, en el casco y pueblo de Miñambrea, á la calle de la Iglesia, señalada con el número nueve, compuesta de corral de entrada, antecacian, cocina y un establo, todo por lo bajo: linda derecha entrando, ó sea Poniente, casa de Fernando Alvarez; izquierda; ó sea Oriente, de Mateo Pérez; espalda, ó sea Mediodía, de Miguel Guerra, y de frente entrando, ó sea Norte, calle de su situación: mide veintidós metros de longitud por cinco de latitud; valorada en doscientas pesetas.

Dicha casa sale á subasta sin que se haya suplido la falta de títulos de propiedad, no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y los licitadores para tomar parte en la subasta, han de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma, con fundados el rematante con testimonio de adjudicación.

Villamontán de la Valduerna á siete de Julio de mil novecientos cuatro.—Agustín González.—Por su mandado, Ramón Velasco.

ANUNCIOS OFICIALES

El Comisario de Guerra de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo procederse á la contratación del suministro de carbón de acuartelamiento, alumbrado y combustible, á precios fijos, que necesitan las tropas y ganado del Ejército, estantes y transeuntes en esta plaza, y solamente del expresado material á fuerzas destacadas en pueblos de la provincia, desde el día que se le designe al adjudicatario, al notificarle la aprobación del remate, hasta el 31 de Octubre de 1906, y un mes más si conviniere á la Administración militar, según lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente militar de esta Región en 1.º del actual, por el presente se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 11 del mes próximo de Agosto, á las once, en el local que ocupa la oficina de esta Comisaría de Guerra; en el cuartel de la Fábrica Vieja de esta ciudad, mediante proposiciones en pliegos cerrados, y arreglados al modelo inserto á continuación, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la referida Comisaría, desde las nueve á las once, todos los días no festivos.

Las proposiciones que se presenten han de extenderse en papel del sello 11 (inciso 2.º del art. 31 de la ley del Timbre de 28 de Marzo de 1900,) sin raspaduras ni enmiendas, uniéndose á ellas el talón que accediendo haberse hecho el depósito de la cantidad que se manifestará en el

pliego de precios límites, y éste podrá verse en la referida Oficina, á las horas designadas para el pliego de condiciones y con ocho días de antelación al acto de subasta.

Leído 4 de Julio de 1904.—Wenceslao Alvarez.

Modelo de proposiciones

D. N. N., vecino de... enterado del pliego de condiciones y sujeción inserto en el Boletín Oficial de la provincia de... núm... para contratar á precios fijos el servicio de atenciones que necesitan las tropas y ganado del Ejército, estantes y transeuntes en esta plaza, y solamente del material á las fuerzas destacadas en los pueblos de la provincia, desde el día que se le designe al adjudicatario, al notificarle la aprobación del remate, hasta el 31 de Octubre de 1906, y un mes más si conviniere á la Administración militar, me comprometo á verificarlo bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones y á los precios que se expresan á continuación:

	Pesetas
Por cada cama que se suministra mensualmente, á tantas pesetas (en letra y guarismo)	"
Por cada litro de petróleo, á tantas pesetas (en letra y guarismo)	"
Por cada kilogramo de carbón de encina ó roble, del mejor que se vende en la localidad, á tantas pesetas (en letra y guarismo)	"
Por cada kilogramo de carbón de cok, á tantas pesetas (en letra y guarismo)	"
(Fecha y firma del proponente).	

ANUNCIO PARTICULAR

COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LEÓN

El Consejo de Administración, en virtud de las facultades que le concede el art. 6.º de sus Estatutos, tiene acordado pedir á los señores accionistas un nuevo dividendo pasivo de 25 por 100, ó sean 12,50 pesetas por acción, cuyo pago debe efectuarse desde el día 10 al 20 del corriente, en las Oficinas de la Sociedad, calle de Bayón, 3, bajo, (frente al Banco de España,) en nueve á una y de tres á cinco de la tarde.

Leído 2 de Julio de 1904.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Cámara.

LEÓN; 1904

Imp. de la Diputación provincial